# CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ

# INVITACIÓN PÚBLICA No. 024 de 2010

#### Selección Abreviada de Menor Cuantía

(10% de la Menor Cuantía)

# **EVALUACIÓN DE OFERTAS**

#### **OCTUBRE 13 DE 2010**

**OBJETO:** SELECCIONAR AL CONTRATISTA QUE BRINDE LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CIEN (100) LICENCIAS DE ANTIVIRUS TEAYFM-AA-CA MCAFFE TOTAL PROTECTION FOR ENDPOINT ADVANCED – STANDARD OFFERING – PROTECPLUS 1YR GOLD SOFTWARE SUPPORT", DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL OUINDÍO – CRO.

# PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.700.000.00

#### **ORDEN CRONOLOGICO ENTREGA DE PROPUESTAS:**

No.	PROPONENTE	EXPERIENCIA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	Calderón Cardona Ltda. Nit. 800.036.413-6	Tener una trayectoria mínima de dos (02) años en la prestación del servicio de actualización de licencias de antivirus.	\$7.000.000.00
2	Gestión de Proyectos Informáticos. Nit. 7.540.434-5	Tener una trayectoria mínima de dos (02) años en la prestación del servicio de actualización de licencias de antivirus.	\$6.710.000.oo
3	Softnet S.A. Nit. 805.009.314-9	Tener una trayectoria mínima de dos (02) años en la prestación del servicio de actualización de licencias de antivirus.	\$7.687.320.00

4	Tecnología Equipos y Suministros – TES Ltda. Nit. 816.004.029-1		\$6.846.088.oo
5	Datatec. Nit. 16.744.267-0	Tener una trayectoria mínima de dos (02) años en la prestación del servicio de actualización de licencias de antivirus.	\$7.408.000.oo

# **MEJOR OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA	VALOR
Tecnología Equipos y Suministros - TES Ltda.	\$6.846.088.00
Gestión de Proyectos Informáticos.	\$6.710.000.oo
Calderón Cardona Ltda.	\$7.000.000.oo
Datatec.	\$7.408.000.oo
Softnet S.A.	\$7.687.320.oo

#### VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES HABILITANTES

**Tecnología Equipos y Suministros – TES Ltda.:** Una vez realizado el estudio de los documentos habilitantes de la propuesta presentada por **Tecnología Equipos y Suministros – TES Ltda.,** se observa que la oferta **CUMPLE** para acceder a la etapa de calificación de la misma.

Gestión de Proyectos Informáticos: Una vez realizado el estudio de los documentos habilitantes de la propuesta presentada por Gestión de Proyectos Informáticos., se observa que la oferta NO CUMPLE con lo establecido por la Invitación Pública No. 024 de 2010, pues el oferente no acreditó experiencia en celebración y ejecución de contratos con entidades públicas o privadas de igual o similar objeto y de igual o superior valor; además de lo anterior, no presentó, debidamente diligenciado, el Formato Único de Hoja de Vida, persona natural, tal como lo establecía el literal g) del Punto No. 8 de la invitación Pública No. 024 de 2010.

Calderón Cardona Ltda.: Una vez realizado el estudio de los documentos habilitantes de la propuesta presentada por Calderón Cardona Ltda., se observa que la oferta NO CUMPLE con lo establecido por la Invitación Pública No. 024 de 2010, pues se observa que el oferente no acreditó experiencia en celebración y ejecución de contratos con entidades públicas o privadas de igual o similar objeto y de igual o superior valor, tampoco presentó, debidamente diligenciado, el Formato Único de Hoja de Vida, persona natural, tal como lo

establecía el literal g) del Punto No. 8 de la invitación Pública No. 024 de 2010; tampoco presenta el Certificado Judicial Vigente del Representante Legal, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad – DAS.

Adicional a lo anterior, la propuesta está incursa en causal de rechazo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.1 de la Invitación Pública No. 024 de 2010, pues la oferta fue enviada por correo físico y fue presentada en lugar distinto al indicado, pues si se observa el punto No. 5 de la Invitación, se señalaba que las propuestas debían presentarse en la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ., y el proponente **Calderón Cardona Ltda.,** presentó la oferta en la Oficina de Atención al Usuario de la Entidad, error derivado del envío por correo de la tantas veces citada propuesta.

**Datatec.:** Una vez realizado el estudio de los documentos habilitantes de la propuesta presentada por **Datatec**, se observa que la oferta **CUMPLE** para acceder a la etapa de calificación de la misma.

**Softnet Ltda.:** Una vez analizada la documentación del proponente **Softnet S.A.,** se observa que la propuesta está incursa en causal de rechazo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 13.1 de la Invitación Pública No. 024 de 2010, pues si se observa el punto No. 5 de la Invitación, se señalaba que las propuestas debían presentarse en la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ., y el proponente **Softnet S.A.**, presentó la oferta en la Subdirección Operativa, Administrativa y Financiera de la Entidad, lo que impidió que la propuesta fuera radicada con fecha y hora de entrega en el formato establecido para tal fin en la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.

VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES HABILITANTES	ESTADO
Tecnología Equipos y Suministros - TES Ltda.	HABILITADO
Datatec	HABILITADO
Gestión de Proyectos Informáticos.	NO HABILITADO
Calderón Cardona Ltda.	NO HABILITADO
Softnet S.A.	NO HABILITADO

#### ORDEN DE ELEGIBILIDAD

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA
Tecnología Equipos y Suministros - TES Ltda.	\$6.846.088.00
Datatec	\$7.408.000.oo

### **OBSERVACIONES:**

Del análisis realizado a las propuestas habilitadas, se concluye que la oferta presentada por **Tecnología Equipos y Suministros – TES Ltda.**, satisface técnica y económicamente la necesidad de la Entidad de conformidad con lo señalado en el punto No. 11 de la Invitación Pública No. 024 de 2010, por lo tanto, el comité de evaluación considera que la propuesta presentada por **Tecnología Equipos y Suministros – TES Ltda.**, es apta para ser considerada.

**Comité Evaluador** 

CLAUDIA JANETH ZAPATA BELTRAN

Jefe Oficina Asesora de Planeación y Direccionamiento Estratégico

RICHARD EDWIN CAMARILLO OSORIO Profesional Especializado

CARLOS ANDRÉS VELASCO FRANCO Abogado Ofician Asesora Jurídica